Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 57 DE 2020
SOLICITUD Nº 01201900593948 DE AGOSTO 29 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El señor LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.214.732.904, solicita el cargue del ID predio 960112579, ubicado en la CR 30 CC # 100 B 72, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa de posesión de agosto 29 de 2019 autenticado en la Notaría 16 del Círculo de Medellín, contrato de compraventa de posesión de abril 22 de 2010 autenticado en la Notaría 09 del Círculo de Medellín, contrato de donación de junio 02 de 2009 autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, factura de Impuesto Predial Unificado y constancia de información de agosto 02 de 2019 de EPM.

Se encontró que ID predio 960112579, viene inscrito en la base de datos catastral, ubicado en la CR 30 CC # 100 B 72, con código de ubicación 0108021-0018, a nombre de LINA MARÍA GARCÍA, con todos sus datos críticos.

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-4219 de diciembre 09 de 2019, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Se visitó el día 11 de octubre de 2019, el ID predio 960112579, ubicado en la CR 30 CC # 100 B 72, con código de ubicación 0108021-0018, encontrándose que el solicitante LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA, ejerce la posesión del predio a través de terceras personas.

Es de anotar, que el documento de compraventa aportado no cumple tradición con el poseedor inscrito en la base de datos catastral, razón por la cual se enviaron los oficios Mercurio N° 201930368707 y 201930368709 del 22 de octubre de 2019, para establecer la suma de posesiones sobre el inmueble. Para el Mercurio N° 201930368707, enviado a la señora LINA MARÍA GARCÍA, pero fue devuelto por la empresa de mensajería, debido a que la persona no reside en el inmueble.

25-2-20
29.01.2020

Alcaldía de Medellín

En cuanto al Mercurio N° 201930368709, enviado al señor LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA, fue atendido por el atendido por el solicitante, mediante escrito del 02 de diciembre de 2019, en donde indica que desconoce a la señora LINA MARÍA GARCÍA y aporta nuevamente carta del 29 de agosto de 2019, donde la vendedora y el comprador solicitan la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe inscribir como poseedor del ID predio 960112579, al señor LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA, según acta de visita del 11 de octubre de 2019 de la Unidad de Cartografía. Se verifica el levantamiento del predio conservando sus datos críticos.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta el Acta de visita del 11 de octubre de 2019 practicada por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de octubre 11 de 2019, (fecha del Acta de visita), del ID predio 960112579, ubicado en la CR 30 CC # 100 B 72, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
LINA MARÍA GARCÍA	9300385115	9300385115	100%

Artículo 2° Inscribir a partir de octubre 11 de 2019, (fecha del Acta de visita), en el ID predio 960112579, ubicado en la CR 30 CC # 100 B 72, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA	NUEVO	1.214.732.904	100%

Artículo 3° Aclarar que la inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tengan una titulación o una posesión.

Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 a todos los intervinientes.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 57 de 2020

Elaboró: Leidy Marín Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julián Restrepo Guarín Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto - Mutaciones de 1° y 5° Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN N° 57 DE 2020
SOLICITUD Nº 01201900593948 DE AGOSTO 29 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID Predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
960112579	LINA MARÍA GARCÍA	9300385115	CR030CC100B 07200000	SIN TELÉFONO	
	LUIS FELIPE BLANDÓN HERRERA	1.214.732.904	CL 97 A # 50 A 69	214 94 21 319 366 43 08	

Secretaría de Gestión y Control Territorial